

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/422 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bailén de fecha 22 de enero de 2021 por el que se aprueba definitivamente el expediente de Revisión de Oficio de Decreto de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2007 por el que se reconoce grado personal consolidado por el desempeño del puesto de Interventor.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo del Pleno nº 3 del Ayuntamiento de Bailén de fecha 22 de enero de 2021 se aprueba definitivamente el expediente de Revisión de Oficio de Decreto de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2007 por el que se reconoce grado personal consolidado por el desempeño del puesto de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Lo que se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativa de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bailén, a 02 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.